



Resolución Jefatural No. 363-99-AGN/J

Lima, 22 NOV. 1999

Visto los OF. "RE" (CLT-AGD) N° 2-19-B/359 y 360 de fecha 09 de setiembre de 1999, remitidos por el señor embajador Alejandro León Pazos, Director Ejecutivo de la Oficina de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de las Embajadas del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña y en Yugoslavia, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico N° 060-99-DNDAAI/DNA recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el D.S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento el D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 29 de octubre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



..//



383-00-0000

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, perteneciente a las embajadas del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña y Yugoslavia, cuyas fechas límites están comprendidas entre los años de 1947 a 1985 y de 1969 a 1985, respectivamente, en originales y copias cuyos plazos de retención han vencido, autorizada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO .- El Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará y ejecutará la eliminación dispuesta en el artículo anterior con las Embajadas del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña y Yugoslavia, con presencia de un notario, comunicando posteriormente al Archivo General de la Nación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*
RREE1.RES

